

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 4253
(14 AGO 2026)

“Por medio de la cual se da por terminada una comisión de servicios.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

El Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

El Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con “Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio”.

Mediante Resolución No. 1798 del 12 de marzo de 2025, se comisionó por servicios de manera temporal y por situaciones de convivencia al docente HERMAN FRANCISCO TORRES GUANGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1089292189, en la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para que desempeñe funciones administrativas de apoyo a los proyectos y actividades que desarrolla dicha Subsecretaría.

Mediante correo electrónico del día 08 de abril de 2026, la oficina de Inspección y Vigilancia remite la orden de captura No. 005 del 20 de noviembre de 2025, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte, y mediante la cual se ordena la captura del señor HERMAN FRANCISCO TORRES GUANGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1089292189, por la presunta comisión del delito contemplado en el artículo 205 y 27 del Código Penal Colombiano.

Teniendo en cuenta que el señor HERMAN FRANCISCO TORRES GUANGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1089292189, presenta medida de aseguramiento en establecimiento carcelario, es necesario dar por terminada la comisión de servicios ordenada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código *	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. –

TERMINAR la Comisión Temporal de Servicios concedida mediante Resolución No. 3584 del 28 de mayo de 2025 al señor **HERMAN FRANCISCO TORRES GUANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1089292189, en Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 2°. –

ORDENAR al señor **HERMAN FRANCISCO TORRES GUANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1089292189, continuar prestando sus servicios como Docente de Aula en el área de Primaria en el **CENTRO EDUCATIVO MONGON**, en el municipio de Ricaurte (N), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. –

COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **HERMAN FRANCISCO TORRES GUANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1089292189, a la siguiente dirección electrónica que figura en el sistema HUMANO: hernanntorress@gmail.com

ARTÍCULO 4°. –

ENVIAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y Oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

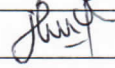
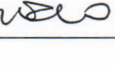
ARTÍCULO 5°. –

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 AGO 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero	03 DE AGOSTO DE 2026	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	03 DE AGOSTO DE 2026	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	03 DE AGOSTO DE 2026	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	03 DE AGOSTO DE 2026	